

RESOLUCION N° 162 -2012-MDL-OAF

Lince, 10 OCT 2012



LA JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:

VISTO:

El Expediente N° 3795-2012 de fecha 31-Jul-2012, presentado por doña DOLORES ANGELICA REYES DE PAREDES, quien en su calidad de esposa del pensionista fallecido don PEDRO HUGO PAREDES MARROQUIN, solicita el pago por concepto de Subsidio por fallecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, don PEDRO HUGO PAREDES MARROQUIN, ha sido pensionista de esta Municipalidad desde el 10-Dic-1974 y percibía al momento del deceso una pensión mensual de S/. 503,09;

Que la recurrente, solicita el pago por concepto de Subsidio por fallecimiento, por el deceso de su esposo el pensionista don PEDRO HUGO PAREDES MARROQUIN para lo cual cumple con presentar los documentos necesarios a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y a lo dispuesto en el punto 6.1) *Subsidio por Fallecimiento del Funcionario o servidor o pensionista* contenida en la "Directiva de Normas Generales para el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 03 de abril del 2006;

Que, el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contempla que "Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan", así mismo la "Directiva de Normas Generales para el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 03 de abril del 2006, en el punto III contempla en el Alcance a los pensionistas del Decreto Ley N° 20530;

Que, con Memorandum N° 1815-2012-MDL-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga certificación presupuestal para el pago del subsidio por fallecimiento a otorgarse a doña DOLORES ANGELICA REYES DE PAREDES, sólo por el monto de S/. 1,110,52, indicando en dicho documento que el saldo por S/. 398,75, será considerado en el Presupuesto Institucional del año 2013;

Que, mediante Memorando N° 0304-2012-MDL-OAF/UT, la Unidad de Tesorería, comunica que el subsidio por fallecimiento a otorgarse a doña DOLORES ANGELICA REYES DE PAREDES, cuenta con disponibilidad financiera para ser atendida en el mes de noviembre 2012.

Que mediante Informe N° 579-2012-MDL-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que es procedente atender la solicitud de pago de subsidio por fallecimiento, al haber cumplido con demostrar su vínculo con el fallecido, debiendo otorgarse el monto equivalente a tres pensiones mensuales totales por el monto de Mil Quinientos Nueve y 27/100 nuevos soles (S/. 1,509,27);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 187-2007-MDL y modificado con las Ordenanzas N° 189-2007-MDL y 241-2009-MDL y el punto 6.2, numeral 12 de la Directiva "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" aprobada con Resolución de Alcaldía N° 136-2012-MDL-ALC y contando con el V°B° de la Unidad de Recursos Humanos;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña DOLORES ANGELICA REYES DE PAREDES y RECONOCER por concepto de Subsidio por fallecimiento, el monto equivalente a tres pensiones mensuales totales por el monto de Mil Quinientos Nueve y 27/100 nuevos soles (S/. 1,509,27).

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR a doña DOLORES ANGELICA REYES DE PAREDES, por concepto de Subsidio por fallecimiento, el monto de Mil Ciento diez y 52/100 nuevos soles (S/. 1,110,52) en el presente año.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a las Unidades de Recursos Humanos y Tesorería, el cumplimiento de la presente, así como efectuar las coordinaciones para que el egreso por el saldo de este subsidio ascendente a S/. 398,75 sea considerado en el Presupuesto Institucional 2013.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LINCE

IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Jefe de Oficina de Administración y Finanzas

INFORME N° 579 -2012-MDL-OAF/URH

PARA : Señora Eco° Irene Castro Lostaunau
Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas

ASUNTO : Pago de subsidio por fallecimiento de pensionista -Pedro Hugo Paredes Marroquin

REF.- : Expediente N° 3795-2012- Dolores Angélica Reyes de Paredes

FECHA : Lince, 10 de octubre del 2012



Visto el Expediente indicado en la referencia, formulado por doña DOLORES ANGELICA REYES DE PAREDES, quien solicita el pago por concepto de Subsidio por el fallecimiento de su esposo el pensionista don PEDRO HUGO PAREDES MARROQUIN, acaecido el 26 de febrero del 2012, según consta en la copia fedateada del Acta de Defunción que corre a fojas 2 del Expediente N° 3795-2012, encontrándose el original en el Expediente N° 3794-2012, con el cual la recurrente solicita pensión por sobrevivientes-viudez.

Al respecto informo lo siguiente:

1. El fallecido don PEDRO HUGO PAREDES MARROQUIN, ha sido pensionista de esta Municipalidad, desde el 10.Dic-1974 quien percibía al momento del deceso una pensión mensual de S/. 503,09.
2. Debo así mismo indicar que el artículo 149° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, contempla que "Los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad, tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos en aquellos aspectos que correspondan";
3. Doña DOLORES ANGELICA REYES DE PAREDES, ha cumplido con presentar los documentos necesarios a efecto de demostrar el vínculo con el fallecido, adjuntando la copia fedateada del Acta de Defunción expedida por RENIEC de fecha 2012, así como copia fedateada del Acta de Matrimonio expedida en fecha posterior al deceso, documentos que corren a fojas 02 y 04 del mencionado expediente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y a lo dispuesto en el punto 6.1) *Subsidio por Fallecimiento del Funcionario o servidor o pensionista de la "Directiva de Normas Generales para el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio"*, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 184 de fecha 03 de abril del 2006,
4. Que, efectivamente los originales del Acta de Defunción y del Acta de Matrimonio obran adjuntos al Expediente N° 3794-2012, con el cual la misma recurrente solicita pensión por viudez, por lo que en el presente es aceptado como válidas las copias fedateadas adjuntas.
5. Como se desprende de lo manifestado en el punto 3) la recurrente ha cumplido con demostrar su vínculo con el fallecido, por lo que es procedente otorgarle los subsidio requerido, según se detalla a continuación:

Remuneración mensual al mes de enero 2012:

• Pensión no renovable	0,01
• Costo de vida	199,99
• Ley N° 28449-Art.3°	178,96
• D.U. N° 107-97	32,00
• D.S. N° 016-2005-EF	4,04
• D.S. N° 110-2006-EF	3,09
• D.S. N° 039-2007-EF	10,00
• D.S. N° 120-2008-EF	15,00
• D.S. N° 014-2009-EF	15,00
• D.S. N° 077-2010-EF	20,00
• D.S. N° 031-2011-EF	25,00
• Total pensión	S/. 503,09

Subsidio por Fallecimiento:

1.- Por Fallecimiento
(Tres Pensiones mensuales totales):
503,09 X 3 = 1,509,27

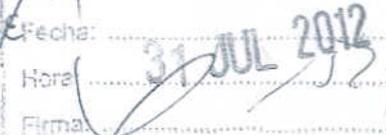
TOTAL A PAGAR : 1,509,27



SOLICITO SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

SEÑORES MUNICIPALIDAD DE LINCE

PRESENTE.

MUNICIPALIDAD DE LINCE	
Unidad de Trámite Documentario y Archivo	
REGISTRADO	
Expediente N°	003793
Fecha:	31 JUL 2012
Hora:	17:29
Firma:	

Yo, DOLORES ANGÉLICA REYES DE PAREDES, DNI 25622984, DOMICILIADA EN URB. "EL IMPERIO" Mz "F" LOTE 14 BELLAVISTA-CALLAO, SOLICITO SE ME OTORQUE EL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO CORRESPONDIENTE POR EL DECESO DE MI CONYUGE PEDRO HUGO PAREDES MARROQUIN, QUIEN FUERA TRABAJADOR DE ESTE MUNICIPIO.

PARA TAL FIN ADJUNTO:

- 1° COPIA FEDATEADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN ORIGINAL DE MI ESPOSO. EL ORIGINAL ESTÁ EN EL EXPEDIENTE PARA EL COBRO DE MI PENSIÓN DE VIUDEZ EN ESTE MISMO MUNICIPIO.
- 2° COPIA FEDATEADA DEL ACTA ORIGINAL DE MATRIMONIO. AL IGUAL QUE EL ANTERIOR, EL ORIGINAL ESTÁ ANEXO AL TRÁMITE DE PENSIÓN DE VIUDEZ.
- 3° COPIA FOTOSTÁTICA DE MI DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 25622984
- 4° FOTOCOPIA CONSANCIA ONP DE NO PERCIBIR PENSIÓN DE DL 19990 NI DE DL 20530.

ATENTAMENTE



DOLORES A. REYES DE PAREDES
DNI 25622984